

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA INICIO CURSOS DE NIVEL 2 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a los Centros de Formación y Capacitación al personal de Vigilancia y Seguridad Privada que requieran la autorización para inicio cursos de Nivel 2 del personal de vigilancia y seguridad privada
¿A quién está dirigido?	Centros de Formación y Capacitación al personal de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizados por la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, que requieran la autorización para inicio cursos de Nivel 2 del personal de vigilancia y seguridad privada. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Correo comunicado la autorización para proceder a las matriculas para cursos de nivel 2
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud para la aprobación de la planificación académica para inicio de cursos de Nivel 2 del personal de vigilancia y seguridad privada, con los siguientes anexos: nómina de los capacitadores, metodología de evaluación, cronograma de actividades académicas, horario de clases, firmas de responsabilidad del Director y Coordinador Académico del Centro, conforme con el Art. 29 del Acuerdo Ministerial Nro. 0091. 2. Certificado actualizado vigente de la Póliza de Responsabilidad Civil, con un monto asegurado de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, conforme con el numeral 6, del acápite 8.1.4 de las Directrices del Acuerdo Ministerial Nro. 0091. 3. Certificado Biométrico emitido por la Policía Nacional de los aspirantes, conforme con el numeral 5, del acápite 8.1.4 de las Directrices del Acuerdo Ministerial Nro. 0091. 4. Autorizaciones de tenencia de armas, incremento de armas y permiso individual de armas, otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad al Art. 14 del Acuerdo Ministerial Nro. 0091.
¿Cómo hago el trámite?	1. Realizar solicitud dirigido a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada con las firmas de responsabilidad del Director y Coordinador Académico del Centro 2. Enviar al correo centros.formacion@interior.gob.ec la solicitud y los requisitos 3. Recibir respuesta por parte de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, que se aprobó la planificación académica y la apertura de las matriculas a los aspirante del curso de Nivel 2. Nota: el plazo es de 5 días para realizar las matriculas. Canales de atención: Correo electrónico.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

atención?

Base Legal

- [REGLAMENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023](#). Art. 29.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 54.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 51.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: centros.formacion@interior.gob.ec

Transparencia